

J. Suárez, 01 de diciembre de 2025.-

VISTO: I) Lo establecido en la Ley N°19.272 de descentralización en materia departamental, local y Participación Ciudadana y en el Dto. 0009/023 de la Junta Departamental de Canelones y demás normas concordantes de carácter Nacional y Departamental.

RESULTANDO: I) Que el Artículo 13 Inc. 19 de Ley N°19.272 establece que son cometidos de los Municipios "Presentar anualmente ante los habitantes del Municipio, en régimen de audiencia pública, un informe sobre la gestión desarrollada en el marco de los compromisos asumidos y los planes futuros."

II) Que el Artículo 5 de la Ley N°19.272 establece que "Los Municipios instrumentarán la participación activa de la sociedad en las cuestiones del Gobierno Local. Cada Municipio creará los ámbitos necesarios y los mecanismos adecuados, dependiendo de la temática y de los niveles organizativos de la sociedad, para que la población participe de la información, consulta, iniciativa y control de los asuntos de su competencia."

III) Que, por su parte, el Decreto 0009/023 de la Junta Departamental de Canelones, establece que cada Municipio informará anualmente su gestión desarrollada en el marco de los compromisos asumidos y los planes futuros a los vecinos, en régimen de audiencia pública.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario continuar avanzando en la profundización del vínculo con los vecinos y vecinas de nuestra localidad, generando instancias de Participación Ciudadana.

II) Que este Gobierno Local tiene el pleno convencimiento de que las políticas públicas deben construirse con base social, en un marco participativo, plural, atendiendo y dando prioridad al planteo de los diversos actores que serán en definitiva, destinatarios de sus efectos; proponiendo así el empoderamiento de la Ciudadanía, y el desarrollo y fortalecimiento de acciones tendientes a mejorar su calidad de vida.

III) Que en atención a lo indicado, se vuelve necesario convocar una audiencia pública con el propósito central de exponer a la Ciudadanía un informe pormenorizado de las acciones desplegadas durante el ejercicio que culmina.

IV) Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

I)-CONVOCAR a Audiencia Pública para el día 29 de diciembre de 2025, en el Municipio de Joaquín Suárez, a la hora 19:00.

II)-DAR la más amplia difusión a esta instancia de participación ciudadana a través de las redes sociales del Municipio y de publicidad móvil.

III)-COMUNICAR lo resuelto a la Dirección General de Descentralización y Participación.

IV)-Incorpórese al registro de resoluciones de este Municipio.

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay


Juan Ayellano
Alcalde
Municipio de J. Suárez

imcanelones.gub.uy


Mariana Hernández
Concejala
Municipio de J. Suárez


Andrés Marteluna
CONCEJAL